

Oficio N° SE/FOVIMCHIS/UT/0030/2018
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
14 de agosto de 2018

Lic. Erika Aguilar Farrera

Directora de Verificación y Tecnologías de la información
del Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del estado de Chiapas
P r e s e n t e.

Derivado de las obligaciones de transparencia que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado Chiapas, para el Capítulo II, Artículo 74, fracción XXXVI de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados que a la letra dice:

"XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio."

Hago de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 10 párrafo 2º, del Decreto para el que se Establecen las Bases de Organización y Funcionamiento del Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Chiapas, esta fracción no aplica para el caso de este Fideicomiso.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Carlos Guillermo Ballinas Fuentes
Responsable de la Unidad de Transparencia del
Fideicomiso FOVIMCHIS.



C.c.p. Dr. Héctor Jesús Zuarí Córdoba. • Presidente Suplente del Fideicomiso FOVIMCHIS.
Dra. María del Carmen Girón López. • Secretaria de Actas del Fideicomiso FOVIMCHIS.
Expediente/minutario.
LEPR/Carlos B. F.